

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2017 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)**

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

**Primero.** - Por el Área de Economía y Hacienda –delegación del Área de Economía y Hacienda y Empleo y Desarrollo Rural- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios.

Con este expediente de modificación se pretende dotar de crédito para atender la obligación establecida en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera al señalar que *“en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto”*.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a **8.048.933,83** euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería (superávit presupuestario) procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2016.

Este gasto no puede demorarse al ejercicio 2018 por ser una obligación legal impuesta por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.

AÑO	ORG.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.		IMPORTE €.
		PROG.	ECON.	
2017	25	0110A	913.19.00	8.048.933,83
<b>Total</b>				<b>8.048.933,83</b>

**Segundo.** - Por el Área de Presidencia se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios.

Con este expediente se pretende dotar de crédito para las subvenciones que la Diputación Provincial otorga a la fiesta de las aguederas, en su edición de 2017, de los municipios según la presente relación, y por un importe individualizado de 50,00 euros:

Abusejo  
Ahigal de los Aceiteros  
Alconada  
Aldearrodrigo  
Aldeaseca de Alba  
Aldehuela de la Bóveda  
Aldehuela de Yeltes  
Añover de Tormes  
Arabayona de Mógica  
Arapiles  
Babilafuente  
Barbadillo  
Barceo  
Barruecopardo  
Beleña  
Berrocal de Huebra  
Bocacara  
Bóveda del Rio Almar  
Brincones  
Cabrillas  
Calvarrasa de Abajo  
Calzada de Don Diego  
Calzada de Valdunciel  
Campo de Peñaranda (El)  
Canillas de Abajo  
Cantalapiedra  
Cantaracillo  
Castellanos de Villiquera  
Cerralbo  
Cíperez  
Coca de Alba  
Cordovilla  
Doñinos de Salamanca  
Ējeme  
Encinas de Arriba  
Escurial de la Sierra  
Espino de la Orbada  
Florida de Liébana  
Forfoleda  
Fregeneda (La)  
Fresno Alhandiga  
Fuenterroble de Salvatierra  
Gajates  
Galindo y Perahuy  
Galisancho

Gallejos de Solmirón  
Garcihernández  
Golpejas  
Gomecello  
Guijuelo  
Hinojosa de Duero  
Iruelos  
Larrodrigo  
Ledesma  
Lumbrales  
Lurda (La)  
Macahacón  
Mancera de Abajo  
Martin de Yeltes  
Mata de Ledesma  
Matilla de los Caños del Río  
Mieza  
Miranda de Azán  
Mogarraz  
Montemayor del Río  
Monterrubio de la Sierra  
Morasverdes  
Morille  
Moriñigo  
Moronta  
Naharros de Valdunciel  
Nava de Sotrobal  
Navarredonda de la Rinconada  
Nuevo Amatos (anejo de Calvarrasa de Abajo)  
Nuevos Naharros (anejo de Pelabravo)  
Palacios del Arzobispo  
Palacios Rubios  
Parada de Arriba  
Parada de Rubiales  
Paradinas de San Juan  
Payo (El)  
Pedraza de Alba  
Pedrosillo de Alba  
Pedrosillo el Ralo  
Pedroso de la Armuña  
Pelabravo  
Pelayos  
Peñarandilla  
Peralejos de Abajo  
Pino de Tormes



Portillo (anejo de Ejeme)

Puente del Congosto

Rágama

Redonda (La)

Rinconada de la Sierra

Rollán

Sagrada (La)

Salmoral

San Cristobal de la Cuesta

San Felices de los Gallegos

San Muñoz

San Pedro de Rozados

Sancti-Spiritus

Santa Inés (anejo de Galisancho)

Santa Teresa (anejo de Galisancho)

Santiago de la Puebla

Santiz

Saucelle

Serradilla del Arroyo

Sieteiglesias de Tormes

Sobradillo

Tala (La)

Tamames

Tarazona de la Guareña

Tenebrón

Topas

Tordillos

Torres (Las) (anejo de Arapiles)

Torresmenudas

Valdecarros

Valdefuentes de Sangusín

Valdunciel

Valverdón

Vecinos

Ventosa del Rio Almar

Vídola (La)

Villalba de los Llanos

Villar de Gallimazo

Villar de Peralonso

Villarmayor

Villarmuerto

Vitigudino

Zorita de la Frontera

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contempla la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales. El artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, concreta cuáles son este tipo de subvenciones directas, al señalar en su punto 1º que son aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Por otra parte, la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto Provincial para el presente ejercicio determina expresamente que *la creación de partidas presupuestarias que no figurasen en el Presupuesto provincial no podrá tramitarse para amparar subvenciones nominativas, sin la tramitación de la correspondiente modificación del crédito en su modalidad de crédito extraordinario.*

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 6.650,00 euros.

Este gasto se financiará con Bajas por anulación de la aplicación 10 9120A 462.00.00 por importe de 6.650,00 euros, donde existe saldo suficiente para la baja, estimándose que con esta disminución no se perturba el normal funcionamiento del servicio.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2018, pues según indica el Presidente, con el fin de fomentar la cultura tradicional de los pueblos de nuestra provincia, todos los años se subvenciona a los ayuntamientos que lo solicitan con una pequeña cantidad para que a su vez puedan conceder a las comisiones de aguederas de esos municipios una ayuda para paliar en parte los gastos originados por esta festividad.

La inclusión de esta subvención nominativa en esta Memoria suple su inclusión en el Plan estratégico de subvenciones del año 2017, ya que de conformidad con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice textualmente que "el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en ... las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones", extremos que quedan detallados en la presente Memoria.

AÑO	ORG.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.		IMPORTE €.
		PROG.	ECON.	
2017	10	9120A	462.01.00	6.650.00
<b>Total</b>				<b>6.650,00</b>

**Tercero.** - Por el Área de Fomento –delegación de Medio Ambiente y Protección Civil- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios.

Con este expediente se dota de crédito las aplicaciones presupuestarias que se refieren, para hacer frente a subvenciones cuyos saldos no se han incorporado en el presupuesto de 2017

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a **18.374,49 euros**.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2016.

Este gasto no puede demorarse al ejercicio 2018, según señala el diputado delegado de Medio Ambiente y Protección Civil, pues las necesidades que deben ser atendidas se corresponden a subvención a los municipios pendientes de pago del POE-2015 sobre cuyo expediente no fue posible acreditar documentalmente el cumplimiento de POE-2013, así como la inexistencia de expediente de reintegro.

AÑO	ORG.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.		IMPORTE €.
		PROG.	ECON.	
2017	40	4590C	762.00.15	18.374,49
<b>Total</b>				

En Salamanca, veinte de marzo de dos mil diecisiete.

La Diputada Delegada de Economía y Hacienda.



Fdo. - Isabel María de la Torre Olvera